



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Viceconsejería del Consejo Rector del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), por la que se dispone la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Vistas las bases rectoras de la convocatoria para la provisión en turno libre y régimen contratación laboral por tiempo indefinido, por el procedimiento de oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Bomberos de Asturias) aprobadas por Resolución de 1 de febrero de 2007 de la Consejería de Hacienda y Sector Público y publicadas en el BOPA del 23 de marzo de 2007.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, se requirió a los aspirantes propuestos para que presentasen la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

*Segundo.*—Se ha cumplimentado el anterior trámite por el opositor propuesto concurriendo los requisitos exigidos.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—De conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, es competente la Gerencia del Organismo.

*Segundo.*—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 de la citada Ley, el Gerente podrá ser sustituido, con carácter transitorio, en caso de vacante, ausencia o enfermedad grave, por el Vicepresidente del Consejo Rector.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la contratación, en régimen laboral de carácter fijo, de D.<sup>a</sup> Cristina Menéndez Fernández DNI: 09.414.857-Z con la categoría de Auxiliar Administrativo (Grupo D), con las retribuciones y funciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal de Bomberos del Principado de Asturias y con destino, que tendrá carácter definitivo, en el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, en La Morgal s/n, Llanera.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Autorizar la firma de contrato laboral indefinido en el plazo máximo de siete días a contar del siguiente a la publicación.

*Cuarto.*—Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en los términos previstos en la legislación laboral de aplicación, ante el Sr. Presidente del Organismo, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso, que a juicio del interesado, le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 24 de mayo de 2016.—El Vicepresidente del Consejo Rector (P.S. Art. 16.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico).—Cód. 2016-05670.